



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 01 de Marzo del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Informe N°026-2021-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Programa de Inversiones 2021; y el Informe Legal N° 094-2021-MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...);

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 030-2020-MDMP de fecha 29 de diciembre del 2020, por el monto de S/. 25'390,756.00 (Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2020- MDMP, de fecha 29 de diciembre del 2020, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles (S/. 25'390,756.00);

Que, con Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N°03A-2019/MDMP-GODU de fecha 23.09.2019 la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, aprobó la Liquidación del Contrato N° 022-2018-MDMP, para la Ejecución de la Obra: Adjudicación Simplificada N° 017-2018-CS-MDMP-1 "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO", con Código Único De Inversión N° 2387651, la misma que asciende a una inversión total de s/. 578,185.66 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 66/100 Soles) incluido el IGV;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-GM/MDMP**

Que, con Carta N° 005-2021/JSC/S.O., de fecha 05 de febrero del 2021, el Ing. Civil José Virgilio Sosa de la Cruz, reiteró su solicitud de pago correspondiente a la Supervisión de Obra del mes de octubre del 2018 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO" con Código Único De Inversión N° 2387651, el cual asciende al monto de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 076-2021/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 05 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano toda la documentación a fin de ser derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proceder con la cancelación del importe de S/. 1,250.00 de la Valorización de la Supervisión de la Obra N° 01, correspondiente al mes de octubre (del 27 al 31 de octubre del 2018) a nombre de José Virgilio Sosa de la Cruz, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2018-01213, según términos de referencia;

Que, con Memorando N°079-2020/MDMP-GODU, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, remite la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que mediante la Carta N° 005-2021/JSC/S.O. se reitera la solicitud del pago N° 1 de la Supervisión de la Obra correspondiente al mes de octubre del 2018, de la obra: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO" con código único de inversión N° 2387651;

Que, con Informe N°305-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 18 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de su despacho se realice el trámite correspondiente para el Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. José Virgilio Sosa de la Cruz, por el monto de S/ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la Valorización de Supervisión N° 1, del periodo del 27 al 31 de octubre del 2018;

Que, con Memorando N° 293-2021-MDMP-GAF-CERT, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el otorgamiento de Certificación Presupuestal al importe de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor del Ing. José Virgilio Sosa de la Cruz, con la finalidad de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, con Informe N°026-2021-MDMP/GPPR, de fecha de recepción 22 de Febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitió a la Gerencia Municipal la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) de Proyecto de Inversión Pública N°2.011477, "Reconstrucción de Pistas y Veredas" Proyecto Genérico, el importe de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el pago por Reconocimiento de Crédito Devengado de la Valorización de la Supervisión de la Obra N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2018, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO" con código único de inversión N° 2387651", de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

CODIGO	PROYECTO	MARCO DISPONIBLE	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MARCO DISPONIBLE
2011477 - Genérico	Reconstrucción de Pistas y Veredas	3,763,401.00	1,250.00	-	3,762,151.00
2387651	"RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO DE LA VALORIZACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – REGION CALLAO".	-	-	1,250.00	1,250.00

222



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-GM/MDMP**

Que, mediante Informe Legal N° 094-2021-MDMP/GAJ, de fecha de recepción 26 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es viable autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático del Código N° 2.011477, "Reconstrucción de Pistas y Veredas" Proyecto Genérico, el importe de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el pago por el Reconocimiento de Crédito Devengado de la Valorización de la Supervisión de la Obra N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2018, de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO", con Código Único De Inversión N° 2387651;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Código N° 2.011477, "Reconstrucción de Pistas y Veredas" Proyecto Genérico, el importe de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el pago por el Reconocimiento de Crédito Devengado de la Valorización de la Supervisión de la Obra N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2018, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR N – DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CALLAO – REGION CALLAO", con Código Único De Inversión N° 2387651; a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENÉ DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal